



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

COMISIÓN DE PLENO *Comisión Seguridad*
R. ENTRADA 28/12
FECHA 13/4/12
Año

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
13 ABR. 2012
SALIDA
Nº 276

Doc: 216.335

MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Isabel Cerezo Domínguez, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación al **control de la venta y consumo de alcohol entre menores de edad.**

El incremento del consumo de alcohol entre los menores de edad preocupa notablemente a los ciudadanos malagueños. Según los últimos datos de estudios nacionales, se estima que la edad media de inicio de consumo de alcohol es de 13,6 años. En nuestra ciudad se organizan macrobotellones donde no es difícil ver a menores de edad consumiendo alcohol. A esto hay que añadir la existencia de una percepción de riesgo reducida por parte de la población malagueña hacia esta sustancia, sin que se alerte de las consecuencias nocivas de este consumo que puede provocar problemáticas diversas en el ámbito del hogar, la convivencia vecinal o el incremento de la accidentabilidad entre los menores de edad.

La ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga no recoge específicamente la prohibición de venta de alcohol a menores de edad. El artículo 23 de dicha ordenanza alude en el apartado d) a la prohibición de *"la entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido"* y en el apartado e) a la prohibición de *"la venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas"*. Sin embargo, la Policía Local de Málaga denuncia la venta de alcohol a menores en virtud del artículo 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, de la Junta de Andalucía.

El concejal de seguridad informó hace pocos días de que se ha procedido durante los tres primeros meses del año 2012 a ordenar el cierre temporal de trece establecimientos reincidentes por la venta de alcohol a menores o fuera de los horarios permitidos, siendo la mayor parte de estos establecimientos bazares regentados por personas de origen asiático.





Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Son varias las ciudades españolas que animadas por la Federación española de municipios y provincias (FEMP), que ha elaborado su propia Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, han llevado a cabo medidas para evitar no sólo la venta y dispensación, en general, de bebidas alcohólicas a menores, sino especialmente medidas tendentes a evitar el consumo y promoción de las mismas.

Por todo lo indicado anteriormente, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Málaga facilitará asesoramiento y orientación sobre la prevención del consumo abusivo de alcohol entre menores de edad, y en su caso del tratamiento de las situaciones de adicción y de los problemas derivados del consumo de bebidas alcohólicas. Con tal fin promoverá e impulsará campañas informativas que conciencien sobre los efectos del consumo abusivo de alcohol a fin de modificar hábitos y actitudes en relación con su consumo. Estas campañas se dirigirán especialmente a la población más joven.
- 2.- El Ayuntamiento de Málaga controlará a través de la policía local que todos aquellos establecimientos que suministren y vendan bebidas alcohólicas tengan fijado un cartel señalizador con el siguiente texto "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años" (tamaño mínimo del cartel 21 x 29 cms). En establecimientos con mostrador, el cartel se situará detrás del mismo en lugar preferentemente visible, a razón de un cartel por cada mostrador.
- 3.- El Ayuntamiento de Málaga controlará a través de la policía local que no se produzca publicidad directa o indirecta de bebidas alcohólicas en locales, centros o dependencias destinados predominantemente a jóvenes menores de 18 años.
- 4.- El Ayuntamiento de Málaga controlará a través de la policía local que la venta o el suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

automáticas sólo pueda realizarse en el interior del establecimiento, haciéndose constar en su superficie frontal la prohibición que tienen los menores de consumir bebidas alcohólicas. Estas máquinas estarán a la vista de una persona encargada de que se cumpla la citada prohibición. El Ayuntamiento podrá requerir a las empresas distribuidoras de las citadas máquinas, o a los titulares de los establecimientos el nombre de la persona encargada.

5.- La policía local intensificará sus labores de vigilancia y control de los establecimientos donde se venden bebidas alcohólicas, especialmente de aquellos sobre los que existen fundadas sospechas de que dispensan bebidas alcohólicas a menores de edad. Asimismo la policía local intensificará sus labores de vigilancia y control de venta y consumo de alcohol entre menores de edad en época de feria y acontecimientos públicos y lúdicos similares.

6.- Que se aborde este asunto de forma monográfica en una junta local de seguridad.

Málaga, 13 de Abril de 2012

Fdo: Ana Isabel Cerezo Domínguez
Concejala Grupo Municipal Socialista